

Resolución Jefatural No. 054-97-AGN/J

Lima, 18 ABR. 1997

Visto el oficio Nº 876-96-MDB-SG, remitido por el señor Rodolfo Arribasplata Vallejos, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Barranco, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador;

CONSIDERANDO:

STATE CION WILLIAM

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico respectivo, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Na-D.S. Nº 022-75 ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D.S.Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 11 de abril de 1997;

nes nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, 197-93-JUS; De conformidad con la Ley N° 25323, 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

adm-39-378 °W dibilo le ofsiV ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la ovellev ajsluzadina eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de la Municipalidad Distrital de Barranco , correspondiente a los años 1970 a 1994 , declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

U5 1-97-AGN/

ARTICULO SEGUNDO les notonut se eu General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

Que. los documentos propuestol tuplenco acq y solav nesso ARTICULO TERCERO .-Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos etal ovident y opinatvidora opinate de la comisión i

Que, el Archivo General de la E MELDER UZ Y ALARI OM YEJ OGERREGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE la Ley Nº 25323 y su Reglamento D.S.Nº O

de los referidos documentos;

a opinión favorable de la Co-

tado para autorizar y ejecuta sarios de las entidades inte-

del Archivo General de la Nacida

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio y de la Oficina Seneral de Asesoria Juridi-

De conformidad don la Ley Nº 25323, D.S. Nos. 008-92-JUS v 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº

EBA/sla.